



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

“ AUTORIZAR LA CELEBRACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE LOS PLANES DE TRABAJO 2017-2018 DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE CONSERVAS VEGETALES Y DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE GANADERÍA EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL”.

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- ORDEN DE APROBACION DEL TEXTO DEL CONVENIO.
- 3.- TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE SE PROPONE.
- 4.-INFORME DEL SERVICIO JURIDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
- 5.-INFORME DEL SERVICIO ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO.
- 6.- PROPUESTA DE APROBACION Y TRAMITACION QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA.
- 7.- INFORME COMPLEMENTARIO DEL JEFE DE SERVICIO DE FORMACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA AL INFORME-MEMORIA REALIZADO CON FECHA 25 DE JULIO DE 2017.
- 8.- INFORME-MEMORIA SOBRE EL CONVENIO DEL JEFE DE SERVICIO DE FORMACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA.
- 9.- ESCRITO DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO DE EMPLEO ESTATAL DIRIGIDO A LA CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA INSTANDO A LA FIRMA DEL CONVENIO.



PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO

Mediante el Real Decreto 871/2015, de 2 de octubre, se crean como Centros de Referencia Nacional el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Molina de Segura en el área profesional Conservas vegetales de la familia profesional Industrias alimentarias y el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Lorca en el área profesional Ganadería de la familia profesional Agraria, en el ámbito de la formación profesional.

El Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, establece en su artículo 7.3 que cada Centro de Referencia Nacional elaborará un Plan de Trabajo anual, a partir de la propuesta del Consejo Social del Centro, que será reflejado en un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración Autónoma.

El Plan de Trabajo incorpora las acciones a realizar en función del Plan de Actuación y su aplicación concreta al sector productivo correspondiente y a las funciones establecidas en el citado real decreto. Asimismo, en el Plan de Trabajo se establecen las acciones a ejecutar por las entidades asociadas a las que se hace mención en el artículo 5.6 de la citada norma. El Plan de Trabajo contiene los mecanismos e indicadores necesarios que permitan realizar el seguimiento del mismo, así como evaluar su cumplimiento y ejecución. Los indicadores para su evaluación y seguimiento figuran en el anexo 2 del presente Convenio.

A estos efectos, el presente Convenio que se somete a aprobación recoge los acuerdos adoptados sobre la propuesta presentada en la reunión del Consejo Social del Centro celebrada el 12 de enero de 2016 y de la reunión de la Comisión de coordinación y seguimiento del Convenio para la calificación del Centro celebrada el 27 de abril de 2016.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo la presente

PROPUESTA DE ACUERDO



Autorizar la celebración del el Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, para la realización de acciones de los planes de trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería en el ámbito de la Formación Profesional.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

Fdo.: Francisco Jódar Alonso



ORDEN

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, para la realización de acciones de los planes de trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería en el ámbito de la Formación Profesional.

Visto el informe favorable a la suscripción del mismo del Servicio Jurídico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

ACUERDO

Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, para la realización de acciones de los planes de trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería en el ámbito de la Formación Profesional.

Documento fechado y firmado electrónicamente
El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

Fdo.. Francisco Jódar Alonso



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVÉS DE CONSEJERÍA DE AGUA AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE LOS PLANES DE TRABAJO 2017-2018 DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE CONSERVAS VEGETALES Y DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE GANADERÍA EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

REUNIDOS

De una parte, el señor don Julio Ángel Martínez Meroño, Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, nombrado por Real Decreto 36/2017, de 20 de enero, competente para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 6 del Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal.

De otra parte, la señora doña Rosalía Serrano Velasco, Directora General de Formación Profesional, nombrada por el Real Decreto 622/2016, de 2 de diciembre, en nombre y representación del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dentro de los límites del artículo 9 de dicha Ley.

Y de otra, el señor don Francisco Jódar Alonso, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 16/2017, de 4 de mayo, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, competente para la firma del presente Convenio según lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de

Ambas partes, con las representaciones que tienen conferidas y reconociéndose con plena capacidad para actuar y, en especial, para firmar este Convenio de Colaboración,

EXPONEN

1. Que corresponde al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, concretamente al Servicio Público de Empleo Estatal, la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la política de empleo, en el marco de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

El Servicio Público de Empleo Estatal es un organismo autónomo estatal de los previstos en la Sección 2ª, del Capítulo III, del Título II, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de su titular.

Como organismo autónomo tiene personalidad jurídica propia e independiente de la Administración General del Estado, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones, patrimonio, tesorería propia, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y por las demás disposiciones de aplicación a los organismos autónomos de la Administración General del Estado, y particularmente las disposiciones relativas a contratación y régimen jurídico del sector público.

2. Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 47.1 que son Convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

La Administración General del Estado, a través del Organismo Autónomo Servicio Público de Empleo Estatal, adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, están habilitadas para la firma del presente convenio de colaboración propuesto, el cual queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios contenidos en la misma Ley.

El presente Convenio se encuadra en el tipo establecido en la letra a) del apartado 2, del artículo 47 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, referida a Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

3. Que mediante el Real Decreto 871/2015, de 2 de octubre, se crean como Centros de Referencia Nacional el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Molina de Segura en el área profesional Conservas vegetales de la familia profesional Industrias alimentarias y el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Lorca en el área profesional Ganadería de la familia profesional Agraria, en el ámbito de la formación profesional.

El Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, establece en su artículo 7.3 que cada Centro de Referencia Nacional elaborará un Plan de Trabajo anual, a partir de la propuesta del Consejo Social del Centro, que será reflejado en un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración Autonómica.

El Plan de Trabajo incorporará las acciones a realizar en función del Plan de Actuación y su aplicación concreta al sector productivo correspondiente y a las funciones establecidas en el citado real decreto. Asimismo, en el Plan de Trabajo se establecerán las acciones a ejecutar por las entidades asociadas a las que se hace mención en el artículo 5.6 de la citada norma. El Plan de Trabajo deberá contener los mecanismos e indicadores necesarios que permitan realizar el seguimiento del mismo, así como

evaluar su cumplimiento y ejecución. Los indicadores para su evaluación y seguimiento figuran en el anexo 2 del presente Convenio.

A estos efectos, el presente Convenio recoge los acuerdos adoptados sobre la propuesta presentada en la reunión del Consejo Social del Centro celebrada el 12 de enero de 2016 y de la reunión de la Comisión de coordinación y seguimiento del Convenio para la calificación del Centro celebrada el 27 de abril de 2016.

4. Que en el desarrollo y ejecución del Plan de Trabajo, los Centros dispondrán de autonomía organizativa, pedagógica y de gestión económica, de acuerdo con lo establecido en la normativa propia de cada Administración competente.

A tales Planes les será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, así como en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Igualmente, será de aplicación lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación para el Empleo en el ámbito laboral, que considera en el artículo 14.2.b), a los Centros de Referencia Nacional como centros propios y establece en el artículo 22.3 que el Servicio Público de Empleo Estatal, teniendo en cuenta las propuestas de las comunidades autónomas, elaborará un Plan para el Perfeccionamiento del profesorado que imparta acciones formativas y para el desarrollo de una metodología técnico-didáctica orientada al mismo. Cuando las acciones de dicho Plan vayan dirigidas a formadores de dos o más comunidades autónomas se ejecutarán a través de los Centros de Referencia Nacional, que recibirán del Servicio Público de Empleo Estatal la financiación acordada en el seno de las respectivas Comisiones de Coordinación y Seguimiento, y cuando vayan dirigidas específicamente a formadores de una Comunidad Autónoma serán gestionadas en el ámbito autonómico.

Por todo ello, las partes ACUERDAN suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de las acciones de los Planes de Trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas vegetales y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería conforme a la normativa establecida en el Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, y a los acuerdos adoptados sobre la propuesta presentada en la reunión del Consejo Social del Centro celebrada el 12 de enero de 2016 y en la reunión de la Comisión de coordinación y seguimiento del Convenio para la calificación del Centro celebrada el 27 de abril de 2016.

SEGUNDA.1.- ACCIONES A REALIZAR POR EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE CONSERVAS VEGETALES

1. Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores

El objetivo es programar, impartir y evaluar acciones formativas para la actualización y el perfeccionamiento técnico de formadores. Estos cursos están dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados: docentes, expertos de formación profesional para el empleo y profesores de formación profesional.

1.Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores	Alumnos	Horas	Módulo máximo incrementado (euros)	Costes financiados (euros)	Ayudas desempleados (euros)	Importe (euros)
Altas presiones y nuevas tecnologías en envasado aséptico de conservas vegetales	15	35	17,50	9.187,50	1.220,00	10.407,50
Nuevas alternativas de tratamiento para el aprovechamiento de residuos vegetales	15	35	17,50	9.187,50	1.220,00	10.407,50
Nuevas soluciones en "packaging": envases activos	15	35	17,50	9.187,50	1.220,00	10.407,50
Novedades en seguridad alimentaria y food defense	15	35	17,50	9.187,50	1.220,00	10.407,50
Total						41.630,00

2. Cursos innovadores de ámbito nacional para desempleados.

Se consideran acciones formativas de ámbito nacional los cursos de formación profesional dirigidos a trabajadores desempleados, cuyo objetivo principal es proporcionar a los alumnos una oferta formativa que por los requisitos de equipamiento e instalaciones, no es ofertada por la red habitual de centros colaboradores y, por lo tanto, de difícil acceso. Los cursos de ámbito nacional son impartidos en la red de Centros de Referencia Nacional y se refieren a especialidades formativas significativas para el empleo en el entorno de la familia profesional o área que tiene asignada el Centro, potenciándose el carácter innovador o experimental de la especialidad.

En los cursos de ámbito nacional se persiguen los siguientes objetivos:

- Favorecer la plena utilización de las instalaciones y dotaciones de los CRN.
- Atender las necesidades formativas de las ocupaciones con difícil cobertura en el mercado de trabajo para las que no existe una oferta formativa adecuada.
- Pilotar acciones formativas innovadoras y experimentales en base a los resultados obtenidos de los estudios del mercado de trabajo, con el fin de mejorar la empleabilidad.

Con el objetivo de acercar estos cursos al mayor número posible de alumnos de todo el territorio estatal, y para alcanzar que al menos el 50% de los participantes resida fuera de la Comunidad Autónoma en la que se imparte el curso, el Centro realizará la difusión de los cursos programados en

su página web, y por otros medios que considere eficaces, aportando evidencias que constaten que la publicidad se ha realizado.

El curso de ámbito nacional del módulo formativo MF0561_3: "Control analítico y sensorial de conservas" correspondiente al Certificado de Profesionalidad INAV0110. 3.- Industrias de conservas y jugos vegetales está dirigido prioritariamente a desempleados con expectativas de incorporarse en los departamentos de control de calidad de empresas de producción de conservas y jugos vegetales, donde existe demanda de empleo.

El Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales cuenta con laboratorios equipados para las prácticas de análisis químico, físico y microbiológico de productos elaborados contemplados en el módulo además de una sala de cata homologada para las determinaciones de análisis organoléptico.

2. Cursos innovadores de ámbito nacional para desempleados	Alumnos	Horas	Módulo (euros)	Costes financiados (euros)	Ayudas desempleados (euros)	Importe (euros)
MF0561_3: Control analítico y sensorial de conservas y jugos vegetales del certificado de profesionalidad Industrias de conservas y jugos vegetales.	15	60	5,00	4.500,00	5.768,00	10.268,00

3. Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la formación profesional:

3.1. Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad.

El objetivo de esta acción es elaborar dos guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad de la familia profesional asignada al CRN incluidos en el repertorio nacional de certificados de profesionalidad.

Las guías de aprendizaje y evaluación tienen como objetivo proporcionar a los formadores estrategias metodológicas, procedimientos, métodos y recursos didácticos para desarrollar los procesos de enseñanza/aprendizaje y evaluación.

Un aspecto esencial que recoge la guía es la evaluación del aprendizaje, ofreciendo criterios objetivos, fiables y válidos, comprobando si se alcanzan los resultados previstos, mediante una evaluación continua y final de los módulos y unidades formativas.

Mediante la utilización de la guía se favorece la homogeneidad en las acciones formativas que de un mismo certificado se impartan en los distintos centros y por los diferentes formadores, contribuyendo a la calidad de la planificación, impartición y evaluación de la Formación Profesional para el Empleo.

3.1. Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad	Horas	Importe (euros)
Industrias de conservas y jugos vegetales_ INAV0110_3	600	7.975,00
Fabricación de conservas vegetales._ INAV0109_2	480	6.500,00
	Total	14.475,00

3.2. Estudio del área profesional de Conservas vegetales

Estudio del tejido productivo y sus necesidades formativas de las áreas asignadas al CRN, así como elaboración de programas de curso e itinerarios formativos de alta empleabilidad para su incorporación al Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

El objetivo de este estudio es realizar un diagnóstico de ámbito nacional del sector de las conservas vegetales, analizando aspectos socioeconómicos, así como analizar la evolución de las industrias de conservas vegetales, la capacidad productiva y comercial (incluida la exportación) y su aportación al PIB nacional, la capacidad de generación de empleo y la evolución del mercado, así como la adecuación de la oferta de formación a las necesidades del mercado de trabajo, analizando sus necesidades según niveles de formación.

Así mismo, se relacionará la actividad productiva en cada zona de España con la oferta formativa específica, elaborando un catálogo que recoja la oferta formativa relacionada con el área profesional de Conservas vegetales en el ámbito de la formación profesional, los centros y entidades donde se desarrollan, así como su eficacia y grado de cobertura para las necesidades del sector.

También se determinarán las necesidades de acreditación de las competencias profesionales por la vía de la experiencia laboral entre la población trabajadora en el sector de las conservas vegetales, con el fin de definir posteriores convocatorias a través de la administración competente.

Otro objetivo de esta acción es convocar al sector en una jornada para la divulgación de los resultados del estudio.

3.2. Estudio del área profesional de Conservas vegetales	55.000,00 euros
--	-----------------

3.3.- Diseño, implantación y administración de la web CRN

A partir de la web del centro calificado se diseñará una nueva web para dar visibilidad a las funciones y actividades como Centro de Referencia Nacional. Además, para lograr una mayor difusión, posicionará al CRN en las redes sociales.

3.3. Diseño, implantación y administración de la web CRN	10.000,00 euros
--	-----------------

3.4.- Jornadas de puertas abiertas del CRN

El objetivo será presentar el Centro de Referencia Nacional al sector y a las entidades interesadas, sus competencias, fines y actividades, exponer el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y la estructura de la Formación Profesional así como las modalidades de participación de las asociaciones empresariales y sindicales más representativas en el CRN.

Esta jornada va dirigida a responsables y técnicos de empresas de la industria de las conservas vegetales y afines, agentes sociales, responsables de las comisiones sectoriales, centros de formación, formadores, futuros alumnos en activo y desempleados interesados en el área calificada.

3.4. Jornada de puertas abiertas del CRN	3.000,00 euros
--	----------------

3.5.- Elaboración de un catálogo on-line y en 3D de maquinaria de Conservas vegetales

Esta actividad tiene como objetivo proporcionar una herramienta didáctica para docentes y formadores con el que puedan dar a conocer de forma innovadora y actualizada la maquinaria y

equipamientos técnicos que se utilizan en el área profesional de Conservas vegetales, así como sus características de funcionamientos y aplicaciones, seguridad en su uso, regulaciones y mantenimiento en estrecha colaboración con empresas del sector.

El producto que se obtendrá será un catálogo on-line, multimedia y en 3D de maquinaria y equipamientos aplicada en cada uno de los subsectores productivos del área profesional de Conservas vegetales.

3.5.Elaboración de un catálogo on-line y en 3D de maquinaria de Conservas vegetales	30.000,00 euros
---	-----------------

3.6.- Implantación de un sistema integrado de gestión de calidad: Norma ISO 9001, 14001, EMAS y OHSAS 18001

Conseguir la certificación por una entidad auditora externa e implantar en el CRN un Sistema Integrado de Gestión que establezca los procedimientos e indicadores para controlar los resultados en todos los ámbitos de cuatro Normas Internacionales de Gestión: Norma ISO 9001(Norma de Gestión de Calidad); Norma ISO 14001(Norma de Gestión Ambiental); Reglamento EMAS (Norma Europea de Gestión Ambiental), y la Norma OHSAS 18001 (Norma de Gestión de la Salud y Seguridad Laboral).

3.6.Implantación de un sistema integrado de gestión de calidad: Norma ISO 9001, 14001, EMAS y OHSAS 18001	14.000,00 euros
---	-----------------

3.7. Participación con un stand en el Salón Internacional de Alimentación y Bebidas

Participación del CRN de Conservas vegetales con un stand propio en la Expo Alimentaria de Barcelona para dar a conocer las funciones y actividades del CRN de Conservas vegetales a formadores y alumnos, centros de formación, empresas, trabajadores y agentes sociales.

3.7. Participación con un stand en el Salón Internacional de Alimentación y Bebidas	5.850,00 euros
---	----------------

3.8. Participación en programas e iniciativas nacionales e internacionales

El Centro de Referencia Nacional de Conservas vegetales participará en los encuentros y en los programas de colaboración bilateral y multilateral de la Asociación EUROPEA España (uno al año) y en los de la Red EUROPEA Internacional (dos anuales).

EUROPEA España es una organización que reúne a formadores, expertos y centros de formación del sector agrario y agroalimentario de España y en cuyos encuentros anuales se presentan y debaten, entre otros aspectos, novedades e innovaciones técnicas y formativas que se llevan a cabo en centros agrarios y de industria alimentaria de las comunidades autónomas participantes.

EUROPEA Internacional es una organización transnacional que aglutina a las asociaciones nacionales de EUROPEA y que en la actualidad comprende 25 países de Europa. Entre sus objetivos están el intercambio de experiencias innovadoras en formación agroalimentaria, forestal y ganadera, la promoción de la participación multilateral en proyectos de la Unión Europea (Erasmus), favorecer el desarrollo del marco europeo de las cualificaciones en el sector agroalimentario, etc.

3.8. Participación en programas e iniciativas nacionales e internacionales	5.500,00 euros
--	----------------

SEGUNDA.2.- ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE GANADERÍA

1. Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores

Con los mismos objetivos que la cláusula SEGUNDA.1.1 el Centro de Referencia Nacional de Ganadería programará los siguientes cursos.

1. Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores	Alumnos	Horas	Módulo máximo incrementado (euros)	Costes financiados (euros)	Ayudas desempleados (euros)	Importe (euros)
Utilización de la inseminación artificial en el proceso reproductivo del ganado equino	15	30	17,50	7.875,00	1.100,00	8.975,00
Manejo de sementales equinos	15	30	17,50	7.875,00	1.100,00	8.975,00
Procedimientos actualizados de tratamientos sanitarios en colmenas	15	30	17,50	7.875,00	1.100,00	8.975,00
Tendencias terapéuticas en herrado de equinos	15	30	17,50	7.875,00	1.100,00	8.975,00
Gestión actual de la reproducción porcina	15	30	17,50	7.875,00	1.100,00	8.975,00
Protocolos actuales de manejo en el transporte animal	15	30	17,50	7.875,00	1.100,00	8.975,00
Total						53.850,00

2. Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la formación profesional

2.1. - Guías de aprendizaje de certificados de profesionalidad.

Con los mismos objetivos que el cláusula SEGUNDA.1.3.1. Centro de Referencia Nacional de Ganadería realizará las siguientes guías:

2.1. Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad	Horas	Importe (euros)
Ganadería ecológica_ AGAN0108_2	490	6.500,00
Cuidados y manejo del caballo_ AGAN0109_2	590	7.000,00
Doma básica del caballo_ AGAN0110_2	620	7.250,00
Total		20.750,00

2.2. Estudio del área profesional de Ganadería

Estudio del área profesional de ganadería, así como elaboración de programas de curso e itinerarios formativos de alta empleabilidad para su incorporación al Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

Las necesidades formativas en Ganadería están sufriendo transformaciones, por este motivo y con el objetivo de incorporar al Catálogo de Especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal una oferta formativa actualizada, el CRN realizará un estudio del tejido productivo en el área profesional asignada al centro, que identifique actividades y especialidades emergentes con repercusión en el empleo, analizará las especialidades de su ámbito de actuación, y elaborará los correspondientes programas formativos e itinerarios de formación de alta empleabilidad para su incorporación al citado Catálogo como especialidades no conducentes a certificado de profesionalidad y convocará al sector en una jornada de divulgación de los resultados del estudio.

2.2. Estudio del área profesional de Ganadería	55.000,00 euros
--	-----------------

2.3. Diseño, implantación y administración de la web del CRN

A partir de la web del centro calificado se diseñará una nueva web para dar visibilidad a las funciones y actividades como Centro de Referencia Nacional. Además, para lograr una mayor difusión, posicionará al CRN en las redes sociales.

2.3. Diseño, implantación y administración del portal web del CRN	10.000,00 euros
---	-----------------

2.4. Presencia en ferias del sector

El Centro de Referencia Nacional de Ganadería participará en las grandes ferias sectoriales que se realizan en España, consideradas un lugar de encuentro de los profesionales más destacados de los sectores productivos y donde se dan cita todos los agentes especializados del sector, así como los últimos avances y tendencias.

El Centro de Referencia Nacional de Ganadería participará en las ferias siguientes con stand propio:

- SEPOR (Feria ganadera, industrial y agroalimentaria de Lorca)
- FERICAR (Feria internacional del caballo de Lorca)

2.4. Presencia en ferias del sector	9.000,00 euros
-------------------------------------	----------------

2.5. Implantación de un sistema de gestión de calidad: Norma ISO 9001

El objetivo es obtener la certificación por una entidad auditora externa de la norma de gestión de Calidad ISO 9001, con el fin tener un sistema de trabajo definido y protocolizado, así como disponer de los conocimientos y herramientas que permitan proponer criterios, indicadores y dispositivos de calidad a otros centros y entidades de formación.

2.5. Implantación de un sistema de gestión de calidad: Norma ISO 9001	7.000,00 euros
---	----------------

2.6. Participación en programas e iniciativas nacionales e internacionales

Con los mismos objetivos que la cláusula SEGUNDA.1.3.8. el Centro de Referencia Nacional de Ganadería participará en los mismos eventos.

2.6. Participación en programas e iniciativas nacionales e internacionales	5.500,00 euros
--	----------------

2.7. Establecer vínculos de colaboración con entidades representativas

Establecer vínculos de colaboración entre el CRN y las entidades más representativas relacionadas del sector de la ganadería, para dar a conocer las innovaciones en formación profesional, así como observar y analizar la evolución de las bases científicas y tecnológicas de los procesos de formación del sector, por lo que se establece un plan de colaboración con las entidades más representativas del sector: agencias de calificación, universidades, centros tecnológicos, centros de formación profesional y empresas.

2.7. Establecer vínculos de colaboración con entidades representativas	0,00 euros
--	------------

2.8. Jornadas de puertas abiertas del CRN

Presentar al sector y a las entidades interesadas el Centro de Referencia Nacional de Ganadería, sus competencias, atribuciones y actividades, exponer el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y la estructura de la Formación Profesional en el mismo, así como las modalidades de participación de las asociaciones empresariales y sindicales más representativas el CRN.

Esta jornada va dirigida a responsables y técnicos de empresas de la industria ganadera y afines, agentes sociales, responsables de las comisiones sectoriales, centros de formación, formadores, futuros alumnos en activo y desempleados interesados en el área calificada.

Con esta acción se pretende dar a conocer las actividades que se realizan en el CRN así como la formación profesional dentro de su área de referencia a todos los sectores interesados.

2.8. Jornadas de puertas abiertas del CRN	3.000,00 euros
---	----------------

TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Se reconocerá expresamente que la propiedad intelectual de los trabajos realizados corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal dentro de los términos establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual. No se permitirá la reproducción total del material ni su tratamiento informático, ni la transmisión por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del Servicio Público de Empleo Estatal, asimismo, se cederá al Servicio Público de Empleo Estatal todos los derechos que pudieran corresponder sobre los trabajos realizados y, se incorporarán los logotipos del propio Servicio Público de Empleo Estatal y en su caso del Fondo Social Europeo (FSE).

Los productos y trabajos resultantes de las acciones de este convenio, sin perjuicio de la propiedad intelectual de los mismos del Servicio Público de Empleo Estatal, podrán ser utilizados y reproducidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en las actividades desarrolladas en el ámbito de sus competencias en materia de formación profesional. El uso o reproducción en ningún caso podrá destinarse a actividades con ánimo de lucro.

CUARTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

Durante el desarrollo de los proyectos de innovación y experimentación se mantendrán al menos dos reuniones técnicas para el seguimiento y la validación de los trabajos a realiza, en las que participarán los técnicos que designe la Comisión Mixta que se crea en la cláusula novena de este convenio. Cada Administración financiará los gastos de desplazamiento y dietas de sus técnicos para estas reuniones. Los productos se entregarán al Servicio Público de Empleo Estatal en soporte informático, en programas ofimáticos estándar, maquetados y preparados para su posible reproducción y/o publicación en la página web.

Finalizadas las actividades del Plan de Trabajo anual, junto a la justificación y liquidación económica, el Centro de Referencia Nacional elaborará un informe de ejecución en el que incluirá una descripción pormenorizada de las acciones desarrolladas, según se recoge en el anexo 2, y la Comisión Mixta contemplada en la cláusula décima de este convenio evaluará su cumplimiento.

QUINTA.- GASTOS A FINANCIAR

La aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal al presente Convenio sólo podrá sufragar los gastos que a continuación se enuncian:

Presupuesto Centro de Referencia Nacional de Conservas vegetales	Importe (euros)
Acciones	
1.- Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores	41.630,00
2.- Cursos innovadores de ámbito nacional para desempleados	10.268,00
3. Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la FP	
3.1.- Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad	14.475,00
3.2.- Estudio del área profesional de Conservas vegetales	55.000,00
3.3.- Diseño, implantación y administración de la web CRN	10.000,00
3.4.- Jornada de puertas abiertas del CRN	3.000,00
3.5.- Elaboración de un catálogo on-line y en 3D de maquinaria de Conservas vegetales	30.000,00
3.6.- Implantación de un sistema integrado de gestión de calidad: Norma ISO 9001, 14001, EMAS y OHSAS 18001	14.000,00
3.7.- Participación con un stand en el Salón Internacional de Alimentación y Bebidas	5.850,00
3.8.- Participación en programas e iniciativas nacionales e internacionales	5.500,00
Total	189.723,00

Presupuesto Centro de Referencia Nacional de Ganadería	Importe (euros)
Actividades	
1.- Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores	53.850,00
2.- Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la FP	
2.1.- Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad.	20.750,00
2.2.- Estudio del área profesional de Ganadería	55.000,00
2.3.- Diseño, implantación y administración de la web CRN	10.000,00
2.4.- Presencia en ferias del sector	9.000,00
2.5.- Implantación de un sistema de gestión de calidad: Norma ISO 9001	7.000,00
2.6.- Participación en programas e iniciativas nacionales e internacionales	5.500,00
2.7.- Establecer vínculos de colaboración con entidades representativas	0,00
2.8.- Jornadas de puertas abiertas del CRN	3.000,00
Total	164.100,00

Presupuesto total Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Importe (euros)
Centro de Referencia Nacional de Conservas vegetales	189.723,00
Centro de Referencia Nacional de Ganadería	164.100,00
Total	353.823,00

En todo caso, las acciones contempladas en este convenio, serán financiadas únicamente por el Servicio Público de Empleo Estatal, con la cantidad máxima de 353.823,00 euros, según los términos de la cláusula sexta.

SEXTA.- FINANCIACIÓN

El Servicio Público de Empleo Estatal financiará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las acciones de los Planes de Trabajo de los Centros de Referencia Nacional por una cantidad total de 353.823,00 euros (trescientos cincuenta y tres mil ochocientos veintitrés euros) que se encuentran consignados en la aplicación 19.101.241A. 457, del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.

La distribución de la aportación mencionada en cada ejercicio en el que se desarrollen las acciones de los planes de trabajo, teniendo en cuenta los plazos y modos de pago establecidos en la cláusula séptima, será la siguiente:

Año 2017: 35.382,30 euros, en concepto de anticipo del 10 por ciento del importe total.

Año 2018: 318.440,70 euros según resulte de las justificaciones y liquidaciones presentadas del Plan de Trabajo.

Esta distribución se corresponde por el tipo de actividad formativa con la coincidencia del Plan Anual de Trabajo con el año académico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50.2.d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la aportación del Estado de anualidades futuras estará condicionada a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos.

SÉPTIMA.- PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA APORTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

En los términos previstos en el artículo 21.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, modificada por la disposición final décimo cuarta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el Servicio Público de Empleo Estatal abonará un 10 por cien de los fondos correspondientes a su aportación como anticipo de las operaciones preparatorias que resultan necesarias para la ejecución del objeto del presente convenio.

De acuerdo con lo anterior, el importe 35.382,30 euros correspondientes a 2017 se abonarán una vez firmado el Convenio de Colaboración, en concepto de anticipo por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar las actividades objeto del presente Convenio.

El Servicio Público de Empleo Estatal realizará los abonos posteriores en función de las justificaciones que presente la Comunidad Autónoma.

El importe anticipado se descontará de las cantidades a abonar en la última de las justificaciones que se deban presentar al Servicio Público de Empleo Estatal.

Si al finalizar la vigencia del presente convenio hubiera cantidades no gastadas procedentes del anticipo señalado, éstas se deberán devolver al Servicio Público de Empleo Estatal.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN

Las acciones financiadas al amparo de este Convenio deberán estar ejecutadas antes de finalizar 2018. En el plazo máximo de tres meses tras la finalización de cada bloque de acciones recogidos en las cláusulas segunda y quinta, la Comunidad Autónoma presentará liquidación parcial en el modelo establecido por el Servicio Público de Empleo Estatal que figura como anexo 1 al presente Convenio. El anexo 1 deberá estar firmado por el titular del centro gestor que recibe la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal al que, en su caso, dará su conformidad el interventor de la Comunidad Autónoma o el responsable económico-financiero, en el que figurarán el importe financiado, los pagos realizados y, en su caso, los reintegros correspondientes, y se remitirá a la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal. En los casos en que exista cofinanciación de la acción por parte del Fondo Social Europeo, las cantidades dedicadas a las actividades cofinanciadas serán desagregadas en el documento de liquidación.

NOVENA.- SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación para el Empleo en el ámbito laboral, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia proporcionará al Servicio Público de Empleo Estatal información sobre la formación desarrollada, incluida, en su caso, la necesaria para la justificación de las acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, de forma que quede garantizada su coordinación e integración con la información estadística del conjunto del Estado.

El suministro de la información se efectuará en la forma y con los contenidos que se determinen en el marco del sistema integrado de información previsto en el artículo 20.1 de la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

En todo caso, la Comunidad Autónoma remitirá al Servicio Público de Empleo Estatal (Subdirección General de Políticas Activas de Empleo) los indicadores de control de calidad de los Planes de Trabajo del CRN, según modelo del anexo 2 de este Convenio en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de todas las acciones del presente Convenio.

DÉCIMA.- COMISIÓN MIXTA

Para el seguimiento y evaluación de las actuaciones resultantes del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta integrada por dos representantes por cada una de las partes que serán designados por los firmantes de este convenio.

Corresponde a la Comisión Mixta:

- a) Interpretar el presente Convenio y, en su caso, resolver en primera instancia las controversias que surjan en su interpretación y ejecución.
- b) En caso excepcional, la Comisión Mixta podrá aprobar previo acuerdo, la modificación o sustitución de alguna actividad significativa, siempre que el importe del convenio no sufra modificaciones.
- c) Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento del presente Convenio.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario, cuando así lo solicite cualquiera de las partes o cuando deba pronunciarse sobre los distintos aspectos derivados de este convenio. La presidencia de la Comisión corresponderá alternativamente al Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La Secretaría de la Comisión corresponderá a un funcionario designado por la persona que ejerza la presidencia entre el personal de las Administraciones que firman el convenio.

En lo no regulado expresamente con arreglo a los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión velará por la aplicación de las condiciones de gestión establecidas en el presente Convenio, así como en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y su vigencia se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2018.

DUODÉCIMA.- NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de dicho texto, sin perjuicio de la aplicación de los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

El presente convenio se encuadra en el tipo establecido en artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las controversias que puedan surgir del presente convenio y no sean resueltas por mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta prevista en la cláusula décima.

DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- d) Por denuncia con causa justificada de cualquiera de las partes, formalizada por escrito con tres meses de antelación.
- e) Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.
- f) Por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMOCUARTA.- CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE NO REALIZACIÓN DE ACCIONES

En el caso que la Comunidad Autónoma no pudiera realizar alguna de las acciones previstas en el presente Convenio, la Comisión Mixta podrá aprobar una acción alternativa que la sustituya.

Si finalmente alguna acción no pudiera llevarse a cabo, la Comunidad Autónoma remitirá un informe motivado, que será analizado por la Comisión Mixta.

Dependiendo de la trascendencia y magnitud de las actividades incumplidas, la Comisión Mixta podrá adoptar medidas de ajuste en futuros planes de trabajo del Centro de Referencia Nacional.

Y para que conste, en prueba de conformidad firman el presente documento por triplicado en Madrid, a de de 2017.

Por el Servicio Público de
Empleo Estatal

El Director General

Por el Ministerio de Educación,
Cultura y Deporte

La Directora General de
Formación Profesional

Por la Comunidad Autónoma de
la Región de Murcia

El Consejero de Agua,
Agricultura Ganadería y Pesca

Julio Ángel Martínez Meroño

Rosalía Serrano Velasco

Francisco Jódar Alonso,



ANEXO 1 . LIQUIDACIÓN PLAN DE TRABAJO

Total
Parcial

DATOS IDENTIFICATIVOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA _____	NIF DEL BENEFICIARIO _____	IMPORTE APROBADO EN CONVENIO _____
CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL _____	FECHA FIRMA CONVENIO _____	10% DE ANTICIPO _____

Se deberá presentar la cuantía justificativa en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la acción. (art.15.2 Orden TAS/19/2004)

1.- ACCIÓN: CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO DE FORMADORES

CURSOS APROBADOS	IMPORTE APROBADO (euros)	IMPORTE GASTADO (euros)	FECHA DE LIQUIDACIÓN
TOTAL			

2.- CURSOS INNOVADORES DE ÁMBITO NACIONAL PARA DESINPLEADOS

CURSOS APROBADOS	IMPORTE APROBADO (euros)	IMPORTE GASTADO (euros)	FECHA DE LIQUIDACIÓN
TOTAL			

3.- ACCIONES DE INNOVACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	IMPORTE APROBADO (euros)	IMPORTE GASTADO (euros)	FECHA DE LIQUIDACIÓN
TOTAL			

4.- RESUMEN DE GASTOS

	TOTAL (euros)
1.- Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores	
2.- Cursos innovadores de ámbito nacional para desempleados	
3.- Acciones de innovación y experimentación	
TOTAL	

En el caso de presentar la última justificación del Convenio de Plan de Trabajo al importe anticipado de diez centos de la cantidad a abonar.

Importe aprobado (euros)	Anticipo 10% (euros)	Importe a abonar (euros)

Logo y Firma de
Visto bueno: EL INTERVENCIÓN (F)

TITULAR DEL CENTRO DIRECTIVO

l.-Nif

Nif:

Nif:

** Si la Comunidad Autónoma, mediante propio o genérico acción administrativa, no dispone de intervención para la fiscalización de la ejecución programada, la conformidad de cada parte por el responsable económico-financiero, al que corresponde la contabilidad de las inversiones del centro gestor.*

** En la liquidación, se considerará como finalizado el curso o los justificados los pagos que la Administración ha realizado.*

El presente convenio de colaboración se otorga en el Servicio Público de Empleo Estatal, los resultados resultantes de su ejecución a la fecha 30/06/2014 se reflejan en el Informe de Gestión del Servicio Público de Empleo Estatal con el Anexo de Estadística. Para que conste en copia, se adjunta el presente convenio de colaboración a la Subdirección General de Políticas Públicas de Empleo.

ANEXO 2. INDICADORES DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS PLANES DE TRABAJO del CRN

ACCIONES		Descripción acciones	Temporalización cronograma	Recursos humanos	Medios	Presupuesto	Evaluación	Indicadores calidad acciones
1.- Cursos Perfeccionamiento técnico formadores								<ul style="list-style-type: none"> - Organización - Aulas, talleres, equipamiento y materiales - Integración de teoría y práctica - Documentación entregada - Metodología y recursos didácticos - Formadores - Nº de alumnos formados - Porcentaje alumnos acreditados - Cobertura frente al Catálogo Nacional Cualificaciones - Grado de satisfacción frente al curso - Nivel de cobertura
2.- Cursos innovadores de ámbito nacional para desempleados								<ul style="list-style-type: none"> - Identificación del CgP - Perfil profesional del CgP - Formación del CgP - % de Certificados actualizados del Repertorio Nacional de Certificados
3.- Acciones de innovación y experimentación	3.1- Actualización CgP							<ul style="list-style-type: none"> - Orientaciones generales - Identificación y contextualización - Desarrollo modular (MF) - Módulo de prácticas profesionales - Porcentaje de Guías realizadas
	3.2- Guías aprendizaje y evaluación							<ul style="list-style-type: none"> - Ambito del Estudio - Empresas, tipos, distribución geográfica - Datos socioeconómicos del sector - Niveles de cualificación profesional - Necesidades formativas - % de cursos de alta como Oferta formativa
	3.3- Estudios necesidades formación							<ul style="list-style-type: none"> - Programa - Asistentes - Ponentes - Documentación - Medios audiovisuales - Nº de participantes - Conclusiones
	3.4.- Congresos, jornadas, eventos							<ul style="list-style-type: none"> - Objetivos - Destinatarios - Fases - Productos - Repercusión en inserción laboral - % de acciones innovadoras
	3.5.- Acciones innovación, investigación específicas							



4

INFORME JURÍDICO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE LOS PLANES DE TRABAJO 2017-2018 DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE CONSERVAS VEGETALES Y DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE GANADERÍA EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

A la vista del citado expediente, y sobre la base de lo establecido en el **artículo 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio**, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, este Servicio Jurídico informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante comunicación interior de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura se remite la siguiente documentación:

- Borrador del Convenio.
- Propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura
- Memoria justificativa.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Sobre el Objeto del convenio.

El convenio que se informa, tiene por objeto establecer la colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de las acciones de los Planes de Trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas vegetales y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería conforme a la normativa establecida en el Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, y a los acuerdos adoptados sobre la propuesta presentada en la reunión del Consejo Social del Centro celebrada el 12 de enero de 2016 y en la reunión de la Comisión de coordinación y seguimiento del Convenio para la calificación del Centro celebrada el 27 de abril de 2016.

Dicho objeto es consecuencia del Real Decreto 871/2015, de 2 de octubre, por el que se crean como Centros de Referencia Nacional el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Molina de Segura en el área profesional

Firmante: CANAVATE CANAVATE, CRISTOBAL
76-07/2017 09:34:57
Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 7dd2183-a004-080e-843390317210





Conservas vegetales de la familia profesional Industrias alimentarias y el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Lorca en el área profesional Ganadería de la familia profesional Agraria, en el ámbito de la formación profesional

SEGUNDA.- Sobre la competencia.

La competencia vendría determinada por lo dispuesto en el art. 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que la establece en el "Consejero competente por razón de la materia", en este caso, al tratarse de los Centros Integrados de Formación y Experiencia Agrarias de Molina de Segura y de Lorca, corresponde al Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

TERCERA.- Sobre el régimen jurídico.

El régimen jurídico del presente convenio está constituido por el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

En el presente caso, es también de aplicación lo dispuesto en el R.D. 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional.

CUARTA.-Contenido del convenio.

El contenido del convenio se ajusta al contenido mínimo que establece el artículo 6.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a lo dispuesto en el Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero.

QUINTA.- Sobre las obligaciones económicas.

En el presente caso, como se señala en la cláusula sexta del Convenio, el Servicio Público de Empleo Estatal financiará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las acciones de los planes de Trabajo de los Centros de Referencia Nacional por una cantidad total de 353.823 €.

SEXTA.- Autorización, aprobación, suscripción y publicación.

Según el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, corresponde al Consejo de





Gobierno autorizar todos los convenios, salvo los que se suscriban con otras Comunidades Autónomas.

En cuanto a la aprobación del convenio, el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, atribuye a los Consejeros las competencias de aprobar los convenios correspondientes a las materias propias de su Consejería.

Su suscripción corresponde, en representación de la Comunidad Autónoma, al Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en virtud del artículo 8.3 del reiterado Decreto 56/1996.

Tras la firma, procede su inscripción en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma (artículo 10 del Decreto 56/1996), así como su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 56/1996, asimismo, se debe publicar la información de acuerdo con lo indicado en el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio viene establecida en la cláusula undécima.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, **se informa favorablemente** el Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, para la realización de acciones de los planes de trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería en el ámbito de la Formación Profesional.

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate

Firmante: CAÑAVATE CAÑAVATE, CRISTÓBAL
76.07.2017 09:34:57
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 7dd218d3-9ad4-4b0e-b4339d317210





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca
Secretaría General

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

Tfno. 968 366302
Fax. 968 362797

www.carm.es/cagric

M^a ÁNGELES CAÑADAS VILLENA, Jefa de Servicio Económico y
Presupuestario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca,

INFORMA:

Visto el borrador del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL MINISTERIO De EDUCACIÓN, CULTURAY DEPORTE Y LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE LOS PLANES DE TRABAJO 2017-2018 DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE CONSERVAS VEGETALES Y DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE GANADERÍA EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL, y el expediente tramitado por el Centro Directivo, que, de conformidad con el artículo 7.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenio y se dictan normas para su tramitación en el ámbito de la Administración Regional, las obligaciones derivadas de la firma del presente Convenio serán asumidas con los medios propios de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, sin que la firma del mismo implique nuevas obligaciones económicas directas.

Documento firmado económicamente al margen

24-07-2017 09:31:04

Firmante: CAÑADAS VILLENA, MARIA ANGELES

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 17.3.1 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 7dca6653-aa03-7036-942740271192





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Innovación,
Producciones y Mercados Agroalimentarios



CARAVACA 2017
Año Jubilar

Vista la propuesta de suscripción de Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, para la realización de acciones de los planes de trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería en el ámbito de la formación profesional, el Jefe de Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, como complemento al Informe-Memoria elaborado con fecha 25 de julio de 2017, informa que visto el Artículo 50 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio no conlleva ningún tipo de compromiso o vínculo contractual entre las partes.

Murcia

EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACION Y TRANSFERENCIA
TECNOLOGICA,

Fdo.: Antonio Aroca Martínez.
(documento firmado electrónicamente al margen)

76.07/2017.1325.00

Firmante: AROCA MARTINEZ, ANTONIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 7e0d4940-0048-8780-430912994409





PROPUESTA RELACIONADA CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE LOS PLANES DE TRABAJO 2017-2018, DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE CONSERVAS VEGETALES Y DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE GANADERIA EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.-

PROPUESTA

Visto el Informe-Memoria suscrito por los Directores del Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales de Molina de Segura, el Centro de Referencia Nacional de Ganadería de Lorca, el Jefe de Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica y el texto del Convenio precitado que se adjunta como anexo.

Considerando que se encuadra en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma; en virtud de las facultades que me confiere el artículo decimonoveno de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, vigente en lo que no se oponga a la Ley 7/2004.

PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca, para la realización de acciones de los Planes de Trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional





de Conservas Vegetales de Molina de Segura y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería de Lorca, en el ámbito de la formación profesional, que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, de la firma del Convenio de Colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca, para la realización de acciones de los Planes de Trabajo 2017-2018, del Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales de Molina de Segura y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería de Lorca, en el ámbito de la formación profesional.

El Director General de Agricultura, Ganadería
Pesca y Acuicultura

Francisco José González Zapater

(Firmado digitalmente al margen)

25/07/2017 13:46:20

Firmante: GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 o) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 79895799-a064-d093-070465653477





INFORME-MEMORIA SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE LOS PLANES DE TRABAJO 2017-2018 DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE CONSERVAS VEGETALES Y DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE GANADERÍA EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.-

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.-

La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca, tienen plena capacidad para actuar y firmar el citado Convenio de Colaboración, en cumplimiento de la siguiente normativa:

1. Mediante el Real Decreto 871/2015, de 2 de octubre, se crean como Centros de Referencia Nacional el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Molina de Segura en el área profesional de conservas vegetales de la familia profesional industrias alimentarias y el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Lorca, en el área profesional de ganadería de la familia profesional agraria, en el ámbito de la formación profesional.
2. En cuanto al objeto del presente convenio es acordar los Planes de Trabajo 2017-2018, el Real Decreto 229/2008 de 15 de febrero por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, establece en su artículo 7.3 que cada Centro de Referencia Nacional elaborará un Plan de Trabajo anual, a partir de la propuesta del Consejo Social del Centro, que será reflejado en un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración Autonómica.
3. El Plan de Trabajo incorporará las acciones a realizar en función del Plan de Actuación y su aplicación concreta al sector productivo correspondiente y a las funciones establecidas en el citado Real Decreto. Igualmente deberá contener los mecanismos e indicadores necesarios que permitan realizar el seguimiento del mismo, así como evaluar su cumplimiento y ejecución.
4. En el desarrollo y ejecución del Plan de Trabajo, los Centros dispondrán de autonomía organizativa, pedagógica y de gestión económica, de acuerdo con lo establecido en la normativa propia de cada Administración competente.





COMPROMISOS Y FINANCIACIÓN.-

1. La aportación financiera que realizará el Servicio Público de Empleo Estatal al presente Convenio es la siguiente:

PRESUPUESTO CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE CONSERVAS VEGETALES DE MOLINA DE SEGURA	IMPORTE
1.- Cursos de perfeccionamiento técnico de formadores	41.630,00
2.- Cursos innovadores de ámbito nacional para desempleados	10.268,00
3.- Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la FP	
3.1. Actualización de certificados de profesionalidad	0,00
3.2.- Elaboración guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad.	14.475,00
3.3.-Estudio del área profesional de conservas vegetales	55.000,00
3.4.- Diseño, implantación y administración del portal web del CRN	10.000,00
3.5.- Jornada de puertas abiertas del CRN	3.000,00
3.6.- Elaboración de un catálogo on-line y en 3 D de maquinaria de Conservas vegetales	30.000,00
3.7.- Implantación de un Sistema Integrado de Gestión de la calidad: Norma ISO 9001, 14001, EMAS y OHSAS 18001	14.000,00
3.8.- Participación con un stand en el Salón Internacional de Alimentación y Bebidas	5.850,00
3.9.- Participación en programas e iniciativas nacionales e internacionales	5.500,00
TOTAL €	189.723,00

PRESUPUESTO CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE GANADERÍA DE LORCA	IMPORTE
1.- Cursos de perfeccionamiento técnico de formadores	53.850,00
2.- Cursos innovadores de ámbito nacional para desempleados	0,00
3.- Acciones de innovación y experimentación	0,00
3.1. Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad	20.750,00
3.2.-Estudio del área profesional de ganadería	55.000,00
3.3.- Diseño, implantación y administración del portal web del CRN	10.000,00
3.4.- Presencia en Ferias del sector	9.000,00
3.5.- Implantación de un Sistema Integrado de Gestión de la calidad: Norma ISO 9001	7.000,00
3.6.- Participar en programas e iniciativas nacionales e internacionales	5.500,00
3.8.- Establecer vínculos de colaboración con entidades representativas	0,00
3.4.- Jornada técnica y de puertas abiertas	3.000,00
TOTAL €	164.100,00

PRESUPUESTO TOTAL REGIÓN DE MURCIA	IMPORTE
Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales de Molina de Segura	189.723,00
Centro de Referencia Nacional de Ganadería de Lorca	164.100,00
TOTAL €	353.823,00

25/07/2017 09:16:47

25/07/2017 08:53:20 Firmante: ANGELO CANO, FEDRO

Firmante: HERMANDEZ COPE, ANTONIO JOSÉ

25/07/2017 08:31:57 Firmante: AROCA MARTINEZ, ANTONIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 78a9519e-ca04-9a64-999525427637





2. La financiación de las acciones derivadas de los Planes de Trabajo del CRN del Área Profesional de Conservas Vegetales de Molina de Segura y el CRN de Ganadería de Lorca, la realizará el Servicio de Empleo Estatal, que aportará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad total de trescientos cincuenta y tres mil ochocientos veintitrés euros (353.823,00 €) que se encuentran consignados en la aplicación 19.101.241A. 457, del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.

La distribución de la aportación mencionada a cada ejercicio en el que se desarrollen las acciones de los planes de trabajo, será la siguiente:

Año 2017: 35.382,30 euros.

Año 2018: 318.440,70 euros.

Dicha plurianualidad se contempla en el art. 50, apartado 2, letra d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. En cuanto al procedimiento de pago, el citado Convenio establece que:

- El Servicio Público de Empleo Estatal abonará un 10% de los fondos correspondientes a su aportación como anticipo de las operaciones preparatorias que resultan necesarias para la ejecución del objeto del convenio, por importe total de 35.382,30€ correspondientes a 2017, que se abonarán una vez firmado el convenio de colaboración, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21.3 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en concepto de anticipos por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar las actividades objeto del presente convenio.
- El Servicio Público de Empleo Estatal realizará los abonos posteriores en función de las justificaciones que presente la Comunidad Autónoma.
- El importe anticipado se descontará de las cantidades a abonar en la última de las justificaciones que se deban remitir al Servicio Público de Empleo Estatal.
- Si al finalizar la vigencia del presente convenio hubiera cantidades no gastadas procedentes del anticipo señalado, éstas se deberán devolver al Servicio Público de Empleo Estatal.





4. El Servicio Público de Empleo Estatal, hace un anticipo del 10% por importe de 35.382,30€ a la firma del Convenio, el resto lo ingresará a la Administración Pública de la CARM, a través de la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca, previa justificación del gasto.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

Se constituirá una Comisión Mixta para el seguimiento y evaluación de las actuaciones resultantes del Convenio, integrada por dos representantes de cada una de las partes que serán designados por los firmantes del mismo, con las funciones y composición que en él se establecen.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario, cuando así lo solicite cualquiera de las partes o cuando deban pronunciarse sobre los distintos aspectos derivados del Convenio. La presidencia de la Comisión corresponderá alternativamente al Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La Secretaría de la Comisión corresponderá a un funcionario designado por la persona que ejerza la presidencia entre el personal de las Administraciones que firman el Convenio.

VIGENCIA DEL ACUERDO.-

El presente Convenio entrará en vigor el día de la fecha de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2018. En todo caso, las acciones derivadas del Convenio que estuvieran en marcha continuarán hasta la finalización de las mismas, aunque aquél haya perdido su vigencia.

Por tanto, se INFORMA Que:

Para el correcto desarrollo de los Planes de Trabajo de las anualidades 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales de Molina de Segura, de la familia profesional de industria alimentaria y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería de Lorca de la familia profesional agraria, en el ámbito de la formación profesional:

1. Visto el borrador del Convenio de Colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca, para la realización de acciones de los Planes de Trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales de la familia profesional de industria alimentaria y





del Centro de Referencia Nacional de Ganadería de la familia profesional agraria en el ámbito de la formación profesional, que se adjunta como anexo.

2. Considerando que el mismo se encuadra en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma, es necesario y oportuno este Convenio de Colaboración para dar cumplimiento al Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional, no supone ninguna relación contractual con los organismos de la Administración General del Estado, la aportación financiera corre a cargo del Servicio Público de Empleo Estatal, tal como así constan en la aplicación 19.101.241A.457 de su presupuesto de gastos, en cumplimiento de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector Público.

No obstante, en el punto 4 de la presente Memoria se hace constar que la Administración Pública de la CARM adelanta en sus presupuestos de 2017 el importe necesario para ir haciendo frente a los correspondientes gastos relacionados, hasta que el SEPE realice los abonos posteriores, previa justificación económica de la CARM.

Por tanto, se estima oportuno que por el Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura se proponga al Excmo. Sr. Consejero de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca, la elevación al Consejo de Gobierno del citado Convenio para su aprobación y posterior remisión para su firma.

En Murcia, a 20 de julio de 2017

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE
REFERENCIA NACIONAL
CONSERVAS VEGETALES

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE
REFERENCIA NACIONAL DE
GANADERÍA

Pedro Angosto Cano

Antonio José Hernández Copé

Vº Bº EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Antonio Aroca Martínez

(Firmado digitalmente al margen)



9

RV: Planes de Trabajo 2017-2018 para CRN de Conservas vegetales y CRN de Ganadería

AROCA MARTINEZ, ANTONIO

Enviado: miércoles, 26 de julio de 2017 14:17

Para: BERNAL SAURA, FRANCISCA

Datos adjuntos: 11_Convenio2CRN_Murcia_8j~1.docx (622 KB)

De: jesus.barroso@sepe.es [<mailto:jesus.barroso@sepe.es>]

Enviado el: martes, 18 de julio de 2017 11:10

Para: MULERO CANOVAS, JUANA <juana.mulero@carm.es>

Asunto: Planes de Trabajo 2017-2018 para CRN de Conservas vegetales y CRN de Ganadería

A la at. Dña. Juana Mulero (Directora General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria)

Estimada Juana:

El pasado 23 de junio de 2017 se ha recibido del Ministerio de Presidencia y para las Administraciones Territoriales la autorización provisional para la firma de los 12 convenios para los Planes de Trabajo 2017-2018 de los CRN de las CC.AA., entre los que se encuentra el Plan de Trabajo de los CRN de vuestra Comunidad. Y el 26 de junio de 2017 se ha recibido autorización de firma del Ministerio de Hacienda y Función Pública para los dos convenios con Ministerios (EOI e INAEM). También se ha recibido el 6 de julio de 2017 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública informe preceptivo y vinculante favorable referido al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre la financiación de los 12 convenios de Planes con las CCAA. En este momento se está tramitando el expediente en la Subdirección de Gestión Financiera. Por consiguiente, ante la inminente firma de los convenios de Planes de Trabajo te mando el último texto para que pidáis las autorizaciones de firma en vuestra C.A. y nos remitáis el Acuerdo de Gobierno con la máxima celeridad.

Recibe un cordial saludo

Jesús Barroso Barrero
Subdirector General de
Políticas Activas de Empleo
DIR3 E03694705
Servicio Público de Empleo Estatal

91 585 97 49

jesus.barroso@sepe.es

Cuidemos el medio ambiente. Antes de imprimir este mensaje, pregúntate si es necesario.

PRIVADO Y CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo electrónico y archivos adjuntos al mismo se encuentra protegida por el secreto profesional y se dirige exclusivamente a su destinatario o persona autorizada. En caso de que Vd. lo reciba por error, rogamos lo notifique inmediatamente a su remitente y proceda a su destrucción. El Servicio Público de Empleo Estatal se reserva las acciones legales que le correspondan contra todo tercero que acceda de forma ilegítima al contenido de cualquier mensaje externo procedente del mismo.

DISCLAIMER: The information contained in this message and attached documents is protected by a professional privilege and its disclosure is prohibited by Law. It is intended exclusively for its addressee or authorised person. In case you have received it in error, you should know that it is forbidden to read, copy or use it in any way. Please immediately notify its sender and proceed to delete it. The Servicio Público de Empleo Estatal reserves the right to take legal action against any persons unlawfully gaining access to the content of any external message it has emitted..

